

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

C I R C U L A R No. 60/2021

Toluca de Lerdo, México, a 02 de agosto de 2021.

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunican los siguientes acuerdos:

I. Con fundamento en los artículos 42 fracción I, 43 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se informa la **nueva integración** del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, **a partir del veintiuno de junio de dos mil veintiuno**; del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, **a partir del dos de agosto de dos mil veintiuno** y del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, **del veintiuno de junio y dos de agosto de dos mil veintiuno**:

MATERIA PENAL

REGIÓN TOLUCA	
SEGUNDO TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL	
PRESIDENTA	MAGISTRADA CECILIA MORENO LUNA
	MAGISTRADA MARÍA DEL REFUGIO ELIZABETH RODRÍGUEZ COLÍN
	JUEZ JULIO CÉSAR ORIHUELA JARAMILLO (21/06/2021)
REGIÓN TEXCOCO	
PRIMER TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL	
PRESIDENTE	MAGISTRADO ALBERTO TORNERO ARELLANO
	MAGISTRADO ARTURO MÁRQUEZ GONZÁLEZ
	MAGISTRADO SERGIO CASTILLO MIRANDA (02/08/2021)
REGIÓN ECATEPEC	
SEGUNDO TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL	
PRESIDENTA	MAGISTRADA VERÓNICA CARRILLO CARRILLO
	JUEZ ALBERTO CERVANTES JUÁREZ (21/06/2021)
	MAGISTRADO FELIPE LANDEROS HERRERA (02/08/2021)

II. ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DE CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, POR EL QUE SE ACTUALIZA EL APARTADO DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRA PÚBLICA; Y SE APRUEBA LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE RESIDENTE DE OBRA.

CONSIDERANDO

I. El Consejo de la Judicatura del Estado de México es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52 y 63, fracciones XVI, XXIII y XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, con facultades para adoptar las medidas necesarias para el eficiente manejo administrativo, expedición de los acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones.

II. El Plan Estratégico 2020 – 2025 del Poder Judicial del Estado de México en su eje rector IV “Modernización Institucional” establece como una de sus metas, aplicar normas que den mayor eficacia y eficiencia a la administración de los recursos institucionales.

III. En el marco del referido Plan, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México el veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, aprobó la modificación y actualización de la estructura orgánica y del organigrama de las unidades administrativas dependientes de la Presidencia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México, a fin de orientar, entre otras características orgánicas, el cumplimiento de la misión, visión y objetivos en los que se encuentra sustentada la nueva concepción del Poder Judicial, e impulsar la modernización de la gestión administrativa al servicio de la función jurisdiccional.

IV. Derivado de lo anterior y con la finalidad de homologar lo dispuesto en el Acuerdo del veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, referente a los movimientos estructurales aprobados para la Dirección de Construcción y Mantenimiento de Obra Pública, así como con lo establecido en el Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México para la residencia de obra; la Dirección de Organización, a través de la Subdirección de Mejoramiento Administrativo, realizó modificaciones al apartado “objetivo y funciones” del Manual General de Organización del Consejo de la Judicatura del Estado de México, correspondientes a dicha Dirección y a las unidades administrativas a su cargo. Asimismo, a través de la Dirección de Personal, se estructuró el perfil y se elaboró la Cédula de Identificación del Puesto de Residente de Obra.

Al respecto, cabe señalar que, en concepto de la Dirección General de Administración, las modificaciones al Manual General de Organización del Consejo de la Judicatura del Estado de México, cumplen con los requisitos técnico-metodológicos en su estructura de contenido, así como aquellos necesarios para su aplicación, conforme a lo señalado en la “Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización del Poder Judicial del Estado de México”.

V. Acorde a lo anterior, este órgano colegiado considera que el apartado del Manual General que se presenta, correspondiente a la Dirección de Construcción y Mantenimiento de Obra Pública, cumple con los requisitos establecidos en la Guía Técnica de referencia; igualmente, que la Cédula de Identificación del Puesto mantiene concordancia con la normativa de la materia.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63, fracciones XVI, XXIII y XXXVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se actualiza el apartado del Manual General de Organización del Consejo de la Judicatura correspondiente a la Dirección de Construcción y Mantenimiento de Obra Pública, que se acompaña al presente como anexo uno.

SEGUNDO. Se aprueba la Cédula de Identificación del Puesto de Residente de Obra, que se acompaña al presente como anexo dos, para su integración al Catálogo General de Puestos del Poder Judicial.

TERCERO. Se ordena a la Dirección General de Administración para que, a través de su unidad administrativa competente, instrumente las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la página de internet del Poder Judicial.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El apartado del Manual General de Organización y la Cédula de Identificación aprobados, entrarán en vigor al día siguiente de la publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México; y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.- **Atentamente.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- La Secretaria General de Acuerdos.- Jueza Dra. Astrid Lorena Avilez Villena.- Rúbricas.**